

Convocatoria al Certamen Literario Vendimia 2022

El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, a través de Ediciones Culturales de Mendoza, como parte de una política cultural de promoción de la producción literaria local y de la difusión de nuestros autores, convoca al Certamen Literario Vendimia 2022 en sus seis categorías: Poesía, Cuento, Novela, Crónica, Dramaturgia e Infantil-Juvenil.

Bases de la convocatoria

Artículo 1º: Llámese a concurso para el Certamen Literario Vendimia 2022 (en adelante, CLV 2022) en las categorías Poesía, Cuento, Novela, Crónica, Dramaturgia e Infantil-Juvenil, con tema libre para cada uno de los casos. Las propuestas presentadas a concurso deberán cumplir con la totalidad de las cláusulas y condiciones que se establecen en el presente reglamento. Los participantes que no se ajusten a los requerimientos ni acepten íntegramente los artículos especificados quedarán excluidos del concurso. La sola presentación al concurso implica el conocimiento íntegro y la absoluta aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes Bases.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 2º: De la admisión

1. Pueden participar en este concurso escritores vivos en forma individual o grupal y de cualquier nacionalidad con residencia en la Provincia de Mendoza (Argentina), incluidos menores de edad. La residencia deberá acreditarse con el DNI o certificado de residencia.
2. En el caso de participantes menores de edad, estos deberán adjuntar una autorización por escrito firmada por el padre, la madre o la persona a cargo del cuidado personal legalmente acreditada (sentencia judicial).
3. Tal autorización deberá ser con forma certificada ante escribano público, debiendo acompañarse asimismo fotocopia del DNI del menor autorizado y del representante legal del mismo, junto con copia certificada de partida de nacimiento actualizada.
4. En el supuesto de autoría grupal, si la obra resultase ganadora, se deberá designar a uno de los autores que represente al resto en todo trámite ante Ediciones Culturales Mendoza. La autorización deberá ser acreditada por escrito y con certificación de firmas ante escribano público.
5. Toda documentación requerida para participar en la convocatoria tiene carácter de declaración jurada y deberá estar completa al momento de la presentación de la propuesta. Los concursantes deberán comunicar a los organizadores si hubiese cambio de domicilio a los efectos de poder cumplir con las notificaciones pertinentes.

Artículo 3º - De la exclusión

Se encuentran excluidos de participar en la convocatoria:

- Personas que presenten obras de autores fallecidos.
- Escritores que hayan sido premiados en la edición 2021 del Certamen Literario Vendimia en cualquier categoría.
- Integrantes del jurado en cualquier categoría del CLV 2022.
- Personas que posean vínculo contractual laboral con el Ministerio de Cultura y Turismo.
- Personas que se encuentren inhibidas para recibir algún tipo de beneficio o premio según informe de SIDICO.

Artículo 4º: DE LAS CATEGORÍAS DEL CONCURSO

Las categorías en las que se llama a concurso son: Poesía, Cuento, Novela, Crónica, Dramaturgia e Infantil-Juvenil. Un autor o grupo de autores puede participar en más de una categoría pero siempre con obras distintas y teniendo como máximo un trabajo en cada una de ellas. La única excepción a esto se establece para el caso de un autor que presentase una obra individual y otra de creación colectiva (por ejemplo, una persona presenta a concurso un libro de cuentos de creación individual, en tanto que también como coautor de una obra de creación colectiva en la misma categoría).

En el supuesto de que una obra posea características de más de una categoría (por ejemplo, un libro de poemas para niños podría participar en las categorías Poesía e Infantil-Juvenil), el/los autores deberán optar entre ellas previo a la presentación del trabajo y tal decisión no podrá modificarse.

En caso de que un autor o grupo de autores ganasen en más de una categoría, Ediciones Culturales Mendoza tendrá la potestad de evaluar la pertinencia de la publicación de ambas obras en un mismo volumen y bajo un título unificador, siempre estableciendo acuerdos previos con el o los autores.

Artículo 5º: DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El concepto que prima respecto de la presentación de una obra a concurso es el de "libro". En este sentido, entendiendo a cada obra literaria como un cuerpo conceptual con su propia estructura, extensión y demás características, no se imponen cantidades mínimas ni máximas de páginas para cada una de las categorías, por lo que queda a criterio de los autores la extensión de cada trabajo y de los miembros de los jurados la evaluación de la solidez conceptual o no de cada uno de los libros. En la Categoría Infantil y Juvenil pueden participar libros destinados a niños o jóvenes de diferentes edades y puede tratarse de una colección de cuentos, novela, poesía o cualquier otro género. En la Categoría Cuento, se considera como pertinente para su participación aquel libro que esté conformado por una colección de cuentos. Bajo ningún concepto puede ser parte del certamen una propuesta de un solo cuento. En la Categoría

Crónica, se considera como pertinente para su participación aquel libro que esté conformado por una colección de crónicas (mínimo cuatro). Bajo ningún concepto puede ser parte del Certamen una propuesta de una sola crónica.

Artículo 6º: Las obras presentadas a concurso pueden ser inéditas o editadas con tiradas de no más de 200 (doscientos) ejemplares. También pueden concursar obras que hayan recibido total o parcialmente premios (con la excepción del artículo 3), menciones u otros reconocimientos y cuyas tiradas no hayan sido superiores a los 200 (doscientos) ejemplares. En estos casos, si la obra presentada a concurso resultase ganadora, el o los autores deberán presentar las probanzas que acrediten que se cumplen las condiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 7º: En todas las categorías, las propuestas pueden incluir ilustraciones o fotografías originales, considerando al ilustrador o fotógrafo coautor del libro, salvo que éste haya cedido por escrito los derechos al escritor (la que deberá adjuntarse al momento de la presentación del proyecto). En el supuesto de que los documentos gráficos pertenezcan a personas físicas fallecidas o personas jurídicas, la autorización deberá ser del administrador de la sucesión del causante debidamente acreditado con la declaratoria de los herederos.

Artículo 8º: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las propuestas serán recibidas desde el día de la publicación de la presente convocatoria en la web del Ministerio de Cultura y Turismo (<https://www.mendoza.gov.ar/cultura>) hasta las 23:59 hs. del día viernes 22 de julio de 2022, quedando fuera de concurso aquellas presentaciones fuera de término.

Los trabajos deberán enviarse al link <https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?CERTAMEN LITERARIO>

Artículo 9º: Cada autor deberá adjuntar en el correo electrónico: 1.- La documentación personal requerida. A saber:

- a) Fotografías o escaneo de DNI frente y dorso, en formato PDF, del o los autores y las autorizaciones pertinentes de acuerdo a los artículos precedentes. En el caso de autores menores de edad, este correo también debe contener las autorizaciones ya detalladas en los artículos precedentes.
- b) Un archivo en formato PDF bajo el título de "Información" con los datos de: Seudónimo, Nombre y apellido, Número de Documento, Correo electrónico, Teléfono, Dirección (domicilio legal para recibir notificaciones).
- c) Declaración Jurada adjunta en la Convocatoria (escaneada o fotografiada con calidad legible) en formato PDF, firmada (con firma manuscrita o electrónica) y con aclaración de la firma

2 La primera página del archivo que contenga la obra deberá incluir los siguientes datos:

"Certamen Literario Vendimia 2022"

Título de la obra:

Género literario en el que participa:

Seudónimo del o los autores:

La ubicación dentro de la obra de dedicatorias, índice, agradecimientos, glosarios u otros queda a total criterio del o los autores, siempre que se respete la ubicación de la primera hoja de acuerdo a lo detallado en este mismo artículo.

El nombre del archivo de la obra deberá estar indicado de la siguiente manera:
NOMBRE DE LA OBRA, Pseudónimo del autor.

La recepción de las obras será exclusivamente de manera virtual.

Artículo 10º: El Ministerio de Cultura y Turismo no hará uso, bajo ninguna circunstancia, del contenido de las presentaciones que no resulten ganadoras.

Artículo 11º: Las obras que no resulten premiadas serán eliminadas de los archivos del Certamen. Ediciones Culturales Mendoza sólo mantendrá correspondencia virtual relacionada con el CLV 2022 con los ganadores del mismo.

Artículo 12º: DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

La obtención del premio en cada categoría implica la cesión al Estado Provincial de todos los derechos de autoría que pudieran corresponder por la primera edición, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social. Los términos de la cesión de los derechos de autor serán especificados en acuerdo a suscribirse oportunamente.

Artículo 13º: Las obras presentadas no deberán tener cedidos los derechos de edición ni estar pendientes de resolución en otros concursos. En el caso de la categoría Dramaturgia, no se aceptarán obras que al momento de lanzada esta convocatoria y hasta que se den a conocer los resultados estén en escena. Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. El Ministerio de Cultura y Turismo queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla la bases.

Artículo 14º: DEL JURADO Y LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

El Jurado para cada una de las categorías estará conformado por personas idóneas para la evaluación de los trabajos en concurso. Cada categoría contará con un jurado compuesto por 3 (tres) personas seleccionadas por el Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 15º: Los jurados de cada categoría deberán seleccionar una obra ganadora por cada uno los géneros concursados. Los premios no pueden ser compartidos. Las decisiones del Jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 16º: El jurado deberá expedirse en el mes de agosto y el fallo que emita será de carácter inapelable. Es atribución del jurado declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías.

Artículo 17º: El resultado de la selección será notificado a los ganadores antes de la divulgación en los medios de comunicación y en la página de Prensa del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 18º: Dentro de los siete días corridos de la notificación de los resultados de la selección deberá enviar al mail ediciones@mendoza.gov.ar el archivo de la obra premiada (esta vez en formato Word para comenzar el diseño). En el caso de fotos e ilustraciones, estas serán presentadas digitalmente de acuerdo a los requerimientos que en su momento se determinen. Las copias entregadas deben coincidir en todo con las versiones presentadas a concurso. En caso de no cumplirse rigurosamente con este requisito, podrá invalidarse el resultado de la categoría correspondiente.

Artículo 19º: Los ganadores tendrán quince días hábiles a partir de haber sido notificados fehacientemente como autores premiados en el CLV 2022 para hacer entrega a ECM del original del Formulario I, "Solicitud de Depósito en Custodia de Obra Inédita (NO MUSICAL)", de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El mencionado formulario deberá encontrarse completo y debidamente aprobado por la entidad que lo otorga. En caso de no cumplirse rigurosamente con este requisito, podrá invalidarse el resultado de la categoría correspondiente.

DE LOS PREMIOS

Artículo 20º: Se establecen como premios para el ganador de cada categoría: un monto de \$100.000 (cien mil pesos), diploma, publicación de la obra en papel, 60% (sesenta por ciento) de la tirada total de ejemplares y producción de la presentación de la obra premiada en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2023.

Artículo 21º: La entrega de los premios se llevará a cabo en la forma, lugar y fecha que determine el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza.

DE LA EDICIÓN

Artículo 22º: Cada ganador recibirá el 60% (sesenta por ciento) del total de los ejemplares impresos de su obra, en el plazo que el Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza determine oportuno para concretar la impresión.

Artículo 23º: Ediciones Culturales Mendoza se hará cargo de la edición de las obras premiadas **de acuerdo a los criterios editoriales propios.**

Artículo 24º: El Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza podrá publicar y/o hacer mención del nombre de los ganadores y de las obras premiadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

Artículo 25º: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas entre el jurado y las autoridades del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza y su decisión será inapelable. En caso de que se plantee algún otro tipo de controversia derivada de esta convocatoria, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Artículo 26º: Los participantes podrán consultar las bases del concurso en la página web del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza, www.cultura.mendoza.gov.ar. Para más información o para resolver cualquier duda que se presente en referencia al CLV 2022, los autores podrán comunicarse al correo electrónico ediciones@mendoza.gov.ar